

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución con radicado No. **131-0899-2018** del 06 de agosto de 2018, notificada de manera personal el día 09 de agosto del 2018, Cornare **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.835, en un caudal total de **0.298 L/s**, distribuidos así: 0.024 L/s para uso doméstico, 0.182. para uso pecuario y 0.092 L/s para riego, a derivar de la Fuente El Tambor, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-42758 y 017-4813, ubicados en la vereda El Puesto y Las Limitas del Municipio de La Ceja.

1.1 En el artículo segundo de la precitada Resolución se requirió a la Señora Mejía Vélez, para que en un término de **60 días calendario**, contados a partir de la notificación de la actuación administrativa, cumpliera con las siguientes obligaciones:

“1. **Para caudales a otorgar menores de 1.0L/s.** La parte interesada deberá implementar la obra de captación y control de caudal en la Fuente El Tambor con base al caudal otorgado por la Corporación en el presente acto, de forma tal que garantice la derivación del caudal asignado, por lo que Cornare hace entrega del diseño de la obra de control de caudal e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo, anexando el diseño e la misma.

2. Implementar tanque de almacenamiento dotado con dispositivo de control de flujo como medida de uso eficiente y ahorro del agua.

3. Implementar en los bebederos del ganado dispositivos de control de flujo como medida de uso eficiente y ahorro del agua.

4. Garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas generadas por su actividad), antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo).

5) Una vez se construya las viviendas deberá implementar los sistemas de tratamiento para las aguas residuales.”

1.2 Del mismo modo en el artículo tercero de dicha Resolución, se **REQUIRIÓ**: a la Señora **BEATRIZ ELEIDA MEJÍA VELEZ**, para que “ en un término de 30 días calendario, presente el programa de uso eficiente y ahorro del agua para sectores productivos” (..)

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

2. Mediante Resolución **131-0017-2019** del 10 de enero del 2019, notificada por correo electrónico el 14 de enero del 2019, la Corporación resolvió en su artículo primero **ACOGER** la información allegada por la Señora **BEATRIZ ELEIDA MEJÍA VELEZ** con cédula 43.507.835 mediante radicados 131-7419 del 17 de septiembre y 131-8434 del 25 de octubre del 2018.

2.1 Igualmente en el artículo segundo de dicha actuación administrativa, se resolvió "**APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentado por la Señora **BEATRIZ ELEIDA MEJÍA VELEZ** con cédula 43.507.83, para el período comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación".

3. Mediante Auto **AU-02830-2023** del 03 de agosto del 2023, en el artículo primero, la Corporación dispuso: **REQUERIR** a la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ**, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

(...)

"1. Implemente en campo la obra acorde con los diseños entregados por Cornare e informe a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

2. Presente ante Cornare el informe final de las actividades realizadas en cumplimiento del PUEAA, aprobado mediante la Resolución 131-0017-2019 del 10 de enero de 2019, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

3. Presente ante Cornare el formulario debidamente diligenciado del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua (F-TA-50) sector productivo, para el periodo restante de la vigencia de la concesión. El cual podrá descargar en el siguiente link: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>."

4. Mediante oficio con radicado **CE-14970-2023**, del 18 de septiembre del 2023, la usuaria solicita prórroga para la presentación de la información requerida en el Auto **AU-02830-2023** del 03 de agosto.

5. Por Resolución **RE-04264-2023 del 02** de octubre del 2023, notificada por correo electrónico el 10 de octubre del 2023, en su artículo primero se resolvió: "**CONCEDER PRÓRROGA** por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.507.835, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante el Auto con radicado AU-02830-2023 del 03 de agosto de 2023."

6. Mediante Resolución **RE-03347-2024 del 30 de agosto del 2024**, notificada el 04 de septiembre del 2024, la Corporación resolvió "**ACOGER** el informe final de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado para el periodo 2018-2022, presentado por la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 43.507.835, presentado mediante radicado CE-17991-2023 del 3 de noviembre de 2023, puesto que las actividades ejecutadas dieron cumplimiento a lo establecido en el PUEAA."

7. Que mediante comunicación con radicado **CE-17991-2023** del 03 de noviembre del 2023, la usuaria allegó información relacionada con nuevo PUEAA.

8. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada por la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJÍA**, mediante oficio con radicado **CE-17991-2023** del 3 de noviembre de 2023, generándose el informe técnico número **IT-05600-2024** fechado el 26 de agosto de la presente anualidad, producto del cual se formularon observaciones y se concluye lo siguiente:

"3. **OBSERVACIONES:** A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

AGUA SUPERFICIAL		
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>
Nombre Fuente: EL TAMBOR		
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>
	Léntico	<input type="checkbox"/>
	Caudal Otorgado (L/s):	0.298
	Uso:	DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	FUENTE EL TAMBOR					
Área de estudio	Para el área de estudio de la fuente El Tambor, se consideran dos hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte más alta de la finca la cual pasa por predios del señor Juan Carlos Giraldo y Carlos Carvajal; la principal fuente de abastecimiento para los usos la constituye esta fuente.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 50 %	Bosque Plantado 5 %	Cultivo Permanente %	Cultivo Transitorio %	Pastos 45 %	Otros %

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

<p>Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua</p>	<p>Informa el usuario que Ningún producto conocido se utiliza cerca a la fuente, sin embargo en radio no muy grande de unos 2 o 3 km hay empresas y cultivos que utilizan algunos para contrarrestar la incidencia de plagas y enfermedades, pero no afectan a la fuente directa e indirectamente, solo urea para abono de prados.</p>
<p>Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).</p>	<p>En el perímetro de la fuente hay ganadería, agricultura, fincas campestres, y flores.</p>
<p>Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).</p>	<p>Se tienen cerca de 200 metros lineales en árboles nativos del lugar como, pinos, dragos, eucaliptos e higueros entre otros se observan partes despobladas y otras con un mayor número de árboles</p>
<p>Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).</p>	<p>Son entregados a la empresa de servicios públicos del municipio de la ceja dos veces por semana.</p>
<p>Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.</p>	<p>No se tiene ningún registro conocido hasta el momento que pueda afectar las características del agua las casas cercanas cuentan con pozo séptico y sus efluentes son dispuestos acampo de filtración. Cobertura del alcantarillado es del 100% Nro casas 4, Nro de habitantes promedio 25</p>
<p>Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema</p>	<p>No se presentan</p>
<p>Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas,</p>	<p>No se presentan</p>

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuentan con fuentes alternas
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realiza aprovechamiento de aguas lluvias
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se hace reúso del agua
<p>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.</p>	
Fuente Superficial 1. EL TABOR	
Caudal promedio de la fuente de captación	3.5 L/s
Aforo Puntual	3.5 L/s Método: VOLUMETRICO
Fecha de Aforo	____/____/____ Estado del tiempo: INTERMEDIO
<p>3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.</p>	

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	<p>Estructura en concreto con vertedero triangular de 90°, también cuenta con vertedero de excesos (rectangular) a 0,0338 mt</p> <p>por encima del vértice del vertedero triangular, este corresponde con los diseños acogidos mediante resolución</p> <p>131-0017-2019 del 10 de enero de 2019. La obra de captación está aprobada mediante resolución RE-02359-2024</p> <p>del 03/07/2024</p>
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Desarenador de 1m x 1m de dos compartimientos
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Se tiene un tanque de PVC de 2000 litros
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se tiene alrededor de 200 metros de tubería instalada
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene	No se cuenta con medición

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

separado los consumos por procesos.	los por				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No se cuenta con medición				
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No se tienen				
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO					
<i>DESCRIPCIÓN DE PERSONAL</i>	<i>Número</i>	<i>Módulo de Consumo</i>			
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	5	L/Empleado día			
EMPLEADOS TURNO.1					
EMPLEADOS TURNO.2					
EMPLEADOS TURNO.3					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
<i>MES: Describir la unidad de tiempo de referencia</i>	<i>Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)</i>	<i>Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)</i>	<i>Piscícola</i>	<i>Centros de Faenado</i>	<i>Otros (Industrial y/o Manufactura)</i>
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)
oct-22	22
nov-22	22
dic-22	22
ene-23	22
feb-23	22
mar-23	22
abr-23	22
may-23	22
jun-23	22
jul-23	22
ago-23	22
sep-23	22

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	50 L/Cab-día	_____ L/Seg-Ha	_____ L/Ton-Mes	_____ L/Cab-día (Porcinos) _____ L/Cab-día (Bovinos)	_____ L/Unidad de Producto-Mes

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

		<u> </u> L/M ² -Día	<u> </u> L/Alevino-Mes	<u> </u> L/Cab-día (Equinos)						
4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M ³ /mes)	22									
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	21									
Pérdidas Totales (%)	4.54	(Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100								
PARTE II										
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA - PERIODO _____										
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
PERIODO DE VIGENCIA	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2024 - 2025	0,0023116	20%								
AÑO 2: 2025 - 2026	0,0023116	20%								
AÑO 3: 2026 - 2027	0,0023116	20%								
AÑO 4: 2027 - 2028	0,0023116	20%								
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2024 - 2025	0,01273	5%								
AÑO 2: 2025 - 2026	0,01273	5%								
AÑO 3: 2026 - 2027	0,01273	5%								
AÑO 4: 2027 - 2028	0,01273	5%								
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1					
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	5	5	5	5	5					
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	5	5	5	5	5					

Vigencia desde: 23-jul-24

F-GJ-188/V.02

JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	1	1	1					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	50	50	50	50	50					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1					
	Costo de la Actividades									
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ÁREA A REFORESTAR (Ha)										
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000						
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000						
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000						
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	\$ 800.000									

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000					
INVERSION ANUAL	\$ 1.500.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000					
TOTAL, PERIODO	\$ 4.300.000								
INDICADORES:									
Indicador Actividad 1.	# de área reforestada / # de área a reforestar * 100								
Indicador Actividad 2.	# arboles sembrados / # de árboles a * 100								
Indicador Actividad 3.	ml lineales de aislamiento / ml a aislar *100								
Indicador Actividad 4.	# jornada de limpieza de cauces realizadas / # jornada de limpieza de cauces a realizar * 100								
Indicador Actividad 5.	# de macromedidores instalados / # de macromedidores a instalar * 100								
Indicador Actividad 6.	ml de tubería instalada / ml de tubería a instalar * 100								
Indicador Actividad 7.	# de talleres o jornadas de capacitación realizados / # de talleres o jornadas de capacitación a realizar * 100								

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

La concesión de aguas otorgada a la señora Beatriz Eleida Mejía, autorizo la derivación de 0.298 L/sg, de la fuente El Tambor, para uso doméstico, pecuario y riego; adquiriendo como obligación la presentación de Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, en el formato F-TA-84_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_Simplificado.V01, por tratarse de una actividad productiva de mediana y/o pequeña escala con caudales menores a 1 L/sg.

La usuaria presenta el PUEAA a ejecutar en la vigencia de la concesión de aguas (2024-2028) en el formato F-TA-51_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_acueductos_V.04, este requiere de información que no es necesaria ser presentada por el usuario, igualmente se procedió con la evaluación tomando la información requerida de acuerdo al tipo de usuario.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

La usuaria propone en su plan de inversión ejecutar \$ 4.300.000 en el periodo 2024- 2028, en actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La concesión de aguas otorgada a la señora BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ, identificada con cedula de ciudadanía 43.507.835, mediante resolución 131-0899-2018 del 6 de agosto de 2018, en beneficio de los predios con FMI 017-42758 y 017-4813, para uso PECUARIO, RIEGO Y DOMESTICO, un caudal de 0,298 L/sg a derivar de la fuente El tambor, se encuentra vigente hasta agosto de 2028.

Si bien, la usuaria presenta el PUEAA en un formato que no corresponde para la actividad productiva que desarrolla en su predio, este se evalúa acogiendo la información requerida para su aprobación de acuerdo al tipo de usuario.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El usuario presenta diagnóstico de la cuenca. igualmente, esta no es requerida por tratarse de un usuario simplificado. (actividad productiva con caudal menor a 1 L/sg).
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Reporta que la oferta de la fuente el Tambor es de 3.5 L/sg. igualmente, esta no es requerida por tratarse de un usuario simplificado. (actividad productiva con caudal menor a 1 L/sg).
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Informa sobre las obras que componen su sistema para el aprovechamiento del recurso hídrico. igualmente, esta no es requerida por tratarse de un usuario simplificado. (actividad productiva con caudal menor a 1 L/sg).
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Presenta la información parcialmente, reporta que sus consumos para uso doméstico son de 22 m ³ /mes
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Reporta que sus pérdidas son del 4.54%.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Presenta módulos de consumo de su actividad pecuaria, 50 L/cab – día.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Presenta meta de reducción de pérdidas, igualmente esta no es requerida por tratarse de un usuario simplificado. (actividad productiva con caudal menor a 1 L/sg).
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Presenta meta de reducción de consumos, igualmente esta no es requerida por tratarse de un usuario simplificado. (actividad productiva con caudal menor a 1 L/sg).
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Presenta plan de inversión para los 4 años que queda de vigencia la concesión de aguas, este tiene actividades con cantidad y valor a ejecutar.
INDICADORES	X			X	Los indicadores de evaluación son construidos por la técnica que evalúa el PUEAA.

c) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-05600-2024** fechado el 26 de agosto de la presente anualidad, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado **CE-17991-2023** del 3 de noviembre de 2023, como quedara establecido en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la resolución corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentado por la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.507.835, mediante radicado **CE-17991-2023** del 3 de noviembre de 2023, en relación con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía 43.507.835, para el periodo 2024 – 2028, pues contiene la información exigida por la Ley 373/97 reglamentado por el Decreto 1090/18 y la Resolución 1257 de 2018.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.298
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 4.54
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): N/A (%) N/A
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): N/A (%) N/A
- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0,5	0	# de área reforestada / # de área a reforestar * 100

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Actividad 2. # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	25	\$ 500.000	# arboles sembrados / # de árboles a * 100
Actividad 3. METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	25	\$ 750.000	ml lineales de aislamiento / ml a aislar *100
Actividad 4. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	5	\$ 500.000	# jornada de limpieza de cauces realizadas / # jornada de limpieza de cauces a realizar * 100
Actividad 5. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	\$ 800.000	# de macromedidores instalados / # de macromedidores a instalar * 100
Actividad 6. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	250	\$ 1.000.000	ml de tubería instalada / ml de tubería a instalar * 100
Actividad 7. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	5	\$ 750.000	# de talleres o jornadas de capacitación realizados / # de talleres o jornadas de capacitación a realizar * 100

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR: a la señora **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ** lo siguiente:

- Que el PUEAA que se aprueba es SIMPLIFICADO, por lo tanto, no requiere de la presentación de informes de avance anuales ni de informe final de ejecución.
- Para la renovación del permiso de concesión de aguas debe presentar un programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua con plan de inversión para los 10 años.

ARTÍCULO CUARTO: CORNARE se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución **No. RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023, o la que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora la **BEATRIZ ELEIDA MEJIA VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.507.835 haciéndole entrega de una copia de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760230578

Proceso: Control y seguimiento IEDI

Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.

Proyectó: Abogado / María del Socorro Zuluaga Z.

Revisó: Abogado especializado / Alejandro Echavarría Restrepo. Fecha :09/09/2024

Técnica: Claudia Ocampo C.

Fecha: 05/09/2024



Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02